

**ADJUDICA LICITACIÓN PÚBLICA PARA
CONTRATAR SERVICIO DE TELEFONÍA
MÓVIL Y SERVICIO DE INTERNET BANDA
ANCHA (BAM) PARA EL CONSEJO PARA
LA TRANSPARENCIA (ID N°529229-4-L120).**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 136

SANTIAGO, 18 JUN 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, aprobada por el artículo primero de la Ley N° 20.285, especialmente sus artículos 33 letra l) y 42 letra e); en la Ley N° 21.192, sobre Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, y sus posteriores modificaciones; en la Resolución Exenta N° 529229-4-L120, de 26 de mayo de 2020, que aprobó Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y llamó a Licitación Pública para contratar el servicio “Telefonía Móvil y Servicio de Internet Banda Ancha (BAM)” para el Consejo para la Transparencia; y la Resolución Exenta N° 414, de 1° de agosto de 2019, que aprobó la modificación del contrato de trabajo suscrita con doña Andrea Ruiz Rosas, designándola Directora General de esta Corporación.

CONSIDERANDO:

1) Que, por medio de la Resolución Exenta N° 529229-4-L120, del 26 de mayo de 2020, el Consejo para la Transparencia aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, con sus correspondientes Anexos, y convocó a una Licitación Pública para contratar el servicio “Telefonía Móvil y Servicio de Internet Banda Ancha (BAM)”, publicada el 29 de mayo de 2020 en el portal www.mercadopublico.cl, bajo el ID N°529229-4-L120.

2) Que, entre los días 30 de mayo y el 5 de junio de 2020, ambas fechas inclusive, se realizaron consultas en el foro habilitado en el sistema Mercado Público, cuyas respuestas se publicaron en el mismo foro, el 30 de mayo del año en curso.

3) Que, cerrado el proceso de recepción de ofertas según da cuenta el Acta de Apertura Electrónica, de 8 de junio de 2020, se recibieron las propuestas de los siguientes oferentes:

OFERENTE	RUT
Claro Chile S.A.	96.799.250-K
Entel PCS Telecomunicaciones S.A.	96.806.980-2

4) Que según el capítulo V de las Bases Administrativas de la Licitación, los criterios de evaluación y las respectivas ponderaciones asignadas a cada uno de ellos, fueron las siguientes:

CRITERIOS TÉCNICOS (30%)		Porcentaje
Técnico	Servicio Telefonía Móvil y Banda Ancha Móvil (BAM) 3 planes de Internet y voz ilimitado 6 planes de Internet 35 giga, minutos libres, redes sociales libres y más de 300 mensajes: 6 BAM empresa 12 GB: 4 chips celulink Plazo Plan: 18 meses	30%
CRITERIO SUSTENTABLE 8%		
Sustentable	1. Protección del medio ambiente en la prestación del servicio	8%
CRITERIO ECONÓMICO (60%)		
Económico		60%
CRITERIO FORMAL (2%)		
Presentación formal en el Acto de Apertura		2%
TOTAL, EVALUACIÓN		100%

5) Que aplicados en su totalidad los criterios de evaluación precedentemente señalados, las propuestas evaluadas obtuvieron los siguientes puntajes:

EVALUACIÓN CRITERIO TÉCNICO. Ponderación 30%

En el factor técnico, que tiene una ponderación total del 30% de la nota final, los oferentes debían indicar en su oferta técnica, las características del servicio que ofrecen, especificándolo detalladamente según lo solicitado en las bases técnicas y cualquier otra consideración que el proponente estime necesaria, todo lo cual, debe estar en perfecta concordancia con lo solicitado en los requerimientos técnicos.

Oferente	RUT	Nota	30% Ponderación	Justificación
96.799.250-K	Claro Chile S.A.	3	0,9	Las Ofertas de ambos oferentes superan los servicios solicitados en las bases técnicas y cumplen las condiciones establecidas para la prestación del servicio.
96.806.980-2	Entel PCS	3	0,9	

EVALUACIÓN CRITERIO ECONOMICO. Ponderación 60%.

Teniendo el factor precio una ponderación total del 60% de la nota final, se calificaron las ofertas en una escala de notas de 0 a 3, obteniéndose el puntaje total de este criterio de acuerdo con la siguiente fórmula: $OE \text{ (Menor precio oferta económica/Precio oferta económica del proponente)} \times 3$. La oferta de menor valor obtuvo 3 puntos.

RUT	Oferente	Monto	Nota	60% Ponderación
96.799.250-K	Claro Chile S.A.	\$214.563	2,70	1,62
96.806.980-2	Entel PCS	\$192.938	3,00	1,80

EVALUACIÓN CRITERIO SUSTENTABLE. Ponderación 8%

El factor sustentable tiene una ponderación total del 8% de la nota final, otorgándose mayor puntaje a aquellos oferentes que incluyeran en sus labores la protección del medio ambiente en la prestación del servicio, ya sea en el cumplimiento de procedimientos, utilización de productos, o cualquier otra consideración en materias de protección del medio ambiente.

RUT	Oferente	Nota	8%	Justificación
96.799.250-K	Claro Chile S.A.	0	0	El proveedor no presenta antecedentes que permitan acreditar procedimientos medio ambientales.
				El proveedor acredita más de 3 procedimientos que consideran una prestación de servicio ambientalmente

RUT	Oferente	Nota	8%	Justificación
96.806.980-2	Entel PCS	3	0,24	sustentable, como lo es el reciclaje de residuos industriales y electrónicos, adjuntando a su propuesta los respectivos certificados de una empresa facultada por la Seremi de Salud RM, para el reciclaje y disposición final de residuos.

EVALUACIÓN CRITERIO FORMAL. Ponderación 2%.

El factor precio tendrá una ponderación total del 2% de la nota final por la presentación formal de la oferta en el acto de apertura.

RUT	Oferente	Nota	2%	Justificación
96.799.250-K	Claro Chile S.A.	3	0,06	Los oferentes cumplen y publican dentro del plazo los antecedentes requeridos en las bases.
96.806.980-2	Entel PCS	3	0,06	

Cuadro resumen de las notas obtenidas por los proponentes en cada criterio de evaluación:

RUT	Oferente	Nota Criterio Formal (2%)	Nota Criterio Técnico (30%)	Nota Criterio Sustentable (8%)	Nota Criterio Económico (60%)	NOTA FINAL (100%)
96.799.250-K	Claro Chile S.A.	3	3	0	2,70	8,70
96.806.980-2	Entel PCS	3	3	3	3,00	12,00

6) Que, con fecha 12 de junio de 2020, la Comisión Evaluadora levantó un Acta en la que justifica cada uno de los puntajes asignados a los oferentes, la que forma parte integrante de esta resolución y se publica conjuntamente en el portal www.mercadopublico.cl

7) Que, en vista de lo anterior, la Comisión Evaluadora recomendó adjudicar la licitación de la especie al oferente ENTEL PCS Telecomunicaciones S.A, RUT. 76.806.980-2, quien obtuvo la mejor calificación final, con nota 12,00, por un período de 18 meses y un valor mensual de \$192.938 (ciento noventa y dos mil, novecientos treinta y ocho pesos) más IVA, según lo informado por este proveedor en su propuesta, monto que se pagará en el plazo contemplado en el numeral VII, "Pago", de las Bases Administrativas de la presente Licitación.

8) Que, se ha cumplido la normativa legal, reglamentaria y las Bases de Licitación; y se cuenta con el presupuesto necesario para financiar la contratación, según consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° C-3705/2020, de fecha 9 de junio de 2020, emitido por la Unidad de Administración y Finanzas de este Consejo.

RESUELVO:

1° ADJUDÍCASE la licitación pública para contratar el servicio de “Telefonía Móvil y Servicio de Internet Banda Ancha (BAM)” para el Consejo para la Transparencia, publicada en el Sistema de Información, www.mercadopublico.cl, bajo ID N° 529229-4-L120, a la empresa Entel PCS Telecomunicaciones S.A., R.U.T. 76.806.980-2, por un precio total de \$3.472.884.- (tres millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos ochenta y cuatro pesos), que se pagará en 18 cuotas mensuales de \$192.938.- (ciento noventa y dos mil, novecientos treinta y ocho pesos), más IVA, cada una, en el plazo contemplado en el numeral VII, “Pago”, de las Bases Administrativas de la presente Licitación.

2° IMPÚTESE el gasto que irroque el respectivo contrato a la cuenta presupuestaria 2205006 – Telefonía Celular, del presupuesto del Consejo para la Transparencia para el año 2020. Sin perjuicio de lo anterior, cabe advertir – atendido que los pagos se deben imputar al presupuesto vigente al año correspondiente en que se presten los servicios – que la ejecución de éstos y sus respectivos pagos, para el año 2021, se encuentran bajo condición de tener disponibilidad presupuestaria para ese año.

3° ESTABLÉZCASE el siguiente mecanismo de consultas respecto de la presente adjudicación: los interesados podrán enviar sus consultas al correo electrónico msantander@consejotransparencia.cl, hasta el segundo día hábil siguiente a la notificación de la presente resolución exenta a través del Sistema de Información, sitio www.mercadopublico.cl. Las respuestas serán publicadas en el mismo Sistema de Información dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de cierre de las consultas, mediante un archivo adjunto.

4° DÉJESE constancia que la presente resolución puede ser objetada por vía administrativa a través del recurso de reposición consagrado en los artículos 15 y 59 de la ley N° 19.880; y por vía judicial, por medio de la acción de impugnación del artículo 24 de la ley N° 19.886.

5° PUBLÍQUESE en el Sistema de Información, portal www.mercadopublico.cl, la presente resolución, junto a toda la información relativa al proceso de evaluación de las ofertas.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
www.mercadopublico.cl Y ARCHÍVESE.**



ANDREA RUIZ ROSAS
DIRECTORA GENERAL
CONSEJO PARA LA TRANSPARENCIA

MDS/ AIA/ VME/
DISTRIBUCIÓN:

- Directora General.
- Jefe de la Unidad de Administración y Finanzas
- Coordinación de Compras
- Archivo.